



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MDH/CM

Huarmaca 15 de enero de 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01-2025, de fecha 15 de enero de 2025, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huarmaca, y en atención a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00007-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, del 03 de diciembre del 2024; ACTA-002042/PIURA/PNSR | v.1.0., del ocho de enero del 2025; CARTA N°001-2025-ING.FSDS. del 14 de enero del 2025; INFORME N°02-2025-MDH-GI/SGE-MASA, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Formador y Evaluador de Proyectos de la MDH; INFORME 046-2025- MDH -GI-SGE/WAMM, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por Sub Gerente de estudios de la MDH; INFORME N°0125-2025-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Infraestructura de la MDH, quien solicita el reconocimiento mediante Acuerdo de Concejo Municipal que acuerda la adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento del Área Técnica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00007-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, del 03 de diciembre del 2024, se APRUEBA las "Disposiciones para la revisión de las solicitudes en las etapas de elegibilidad, admisibilidad a trámite, evaluación de calidad técnica y revisión de los registros de inversión, para obtener conformidad técnica sectorial de inversiones de saneamiento en el ámbito rural";

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N°208-2024-VIVIENDA del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento aprueba: "Las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, los Planes Regionales de Agua Potable y Saneamiento, la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, la normatividad sectorial y de inversiones que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MDH/CM

Que, con CARTA N°001-2025-ING.FSDS. del 14 de enero del 2025, el Consultor ing. Fermín S. Domínguez Salvador, SOLICITA SE RECONOZCA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE ACUERDA LA ADECUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN para el adecuado funcionamiento del Área Técnica Municipal;

Que, a través del INFORME N°02-2025-MDH-GI/SGE-MASA, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por el Formulator y Evaluador de Proyectos de la MDH; de su análisis, señala lo siguiente:

- Que, según las "DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LAS ETAPAS DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE, EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA Y REVISIÓN DE LOS REGISTROS DE INVERSIÓN, PARA OBTENER CONFORMIDAD TÉCNICA SECTORIAL DE INVERSIONES DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL", en el Numeral 5.1.16. DOCUMENTOS DEL ÁREA TÉCNICA: Es necesario el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE ACUERDA LA ADECUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ATM DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO D.S. 054-2018-PCM Y N.T. 01-2020-PCM/SGP/SSAP.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

El documento emitido por la Municipalidad competente a través del cual se compromete a adecuar los instrumentos de gestión que permitan un adecuado funcionamiento de la UGM y del ATM, según corresponda.

Instrumentos de gestión

El documento correspondiente es el acuerdo de concejo municipal que acuerda la adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la UGM o ATM según corresponda.

Instrumentos de gestión a actualizar y/o adecuar:

1. Reglamento de organización y funciones (ROF)
2. Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)
3. Manual de Perfiles de Puestos (MPP)
4. Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)
5. Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo
6. Manual de Procedimientos (MA/RO)
7. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)
8. Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
9. Plan Estratégico Institucional (PEI)
10. Plan Operativo Institucional Multianual (POI)
11. Presupuesto Institucional de Aventura (PIA)
12. Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI/S)

Resumen de la adecuación y actualización de los instrumentos de gestión

Instrumento de Gestión	Estado
Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Actualizado
Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	Actualizado
Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	Actualizado
Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)	Actualizado
Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo	Actualizado
Manual de Procedimientos (MA/RO)	Actualizado
Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)	Actualizado
Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)	Actualizado
Plan Estratégico Institucional (PEI)	Actualizado
Plan Operativo Institucional Multianual (POI)	Actualizado
Presupuesto Institucional de Aventura (PIA)	Actualizado
Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI/S)	Actualizado

Que, el INFORME 046-2025- MDH –GI-SGE/WAMM, de fecha 14 de enero de 2025, suscrito por Sub Gerente de estudios de la MDH; solicita SE RECONOZCA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE ACUERDA LA ADECUACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN para el adecuado funcionamiento del Área Técnica Municipal; donde señala que: el proyecto: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO SANTA TERESA, DISTRITO DE HUARMACA- HUANCABAMBA- PIURA, CUI N°2167210;

Que, mediante INFORME N°0125-2025-MDH/GI/ING.GBG, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Infraestructura de la MDH, recomienda lo siguiente:

Se recomienda que en la siguiente sesión de Concejo Municipal se acuerde la adecuación de los Instrumentos de gestión, lo cual es esencial para garantizar el conector funcionamiento del área Técnica Municipal y asegurado la efectividad en la implementación de proyectos de saneamiento en nuestra jurisdicción.

Que, el Asesor Jurídico, manifiesta de manera verbal que, "específicamente de acuerdo a la Resolución Ministerial N°208-2024-VIVIENDA del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00007-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS, del 03 de diciembre del 2024, recomienda aprobar el presente punto de agenda, con la finalidad de agilizar y priorizar la actualización y/o modificación de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Huarmaca";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2025-MDH/CM

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **COMPROMISO DE LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión y del Área Técnica Municipal, el cual se debe de efectuar en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N°208-2024-VIVIENDA del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00007-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS**, asimismo, conforme a la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE